



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2025

POR LA QUE SE MODIFICA EL MONTO ASIGNADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE AMPLIACIÓN PARA LA DEPENDENCIA DE LA GERENCIA DE SALUD, POR ÚNICA VEZ, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-021/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

VISTO: El expediente identificado como CA/N° 333/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna de fecha 26 de febrero de 2025, presentada por el Lic. Víctor Insfrán, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de la Caja Chica por única vez para la Unidad Sanitaria de Villeta – Dirección de Hospitales Área Central, por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones); y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 26 de febrero de 2025, el Lic. Víctor Insfrán, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, manifestó cuanto sigue: *"Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la autorización para la ampliación de la caja chica para la Unidad Sanitaria de Villeta, por única vez por el término de dos meses asignando la suma de G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de la solicitud planteada y determinó autorizar la ampliación por única vez por el término de 02 (dos) meses, del numeral (26) Unidad Sanitaria de Villeta – Dirección de Hospitales Área Central, por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la ampliación por única vez por el término de 02 (dos) meses, del numeral (26) Unidad Sanitaria de Villeta – Dirección de Hospitales Área Central, por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

Nº	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 009-021/2025.	Monto del Aumento por Única vez por el término de 2 meses.	Monto Total con el Aumento por Única vez por el término de 2 meses.
26	Unidad Sanitaria de Villeta – Dirección de Hospitales Área Central	G. 4.000.000	G. 10.000.000	G. 14.000.000

- 2º) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero del 2025, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería al desembolso del fondo, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 4º) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 5º) Encomendar a la Auditoría Interna del I.P.S., la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- f-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍ FÉZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.